



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
n° 053-2022- IMARPE/GG**

Callao, 21 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General n° 002 -2022-IMARPE/GG, de fecha 19 de enero de 2022, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; el Memorándum n° 687-2022-IMARPE/AFLel, de fecha 19 de setiembre de 2022, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído n° 6245-2022-IMARPE/OGA, de fecha 19 de setiembre de 2022, de la Oficina General de Administración; y el Informe n° 267-2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 21 de setiembre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad con lo indicado por el artículo 15 del Decreto Supremo n° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el IMARPE, mediante Resolución de Gerencia General n° 002-2022-IMARPE/GG, de fecha 19 de enero de 2022, modificada mediante Resoluciones de Gerencia General n°s 029 y 043-2022-IMARPE/GG de fechas 9 de junio y 4 de agosto de 2022, respectivamente, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – IMARPE correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, con un total de 47 Procedimientos de Selección, entre los cuales se encuentra el procedimiento de selección de la Licitación Pública: "Adquisición de camionetas para el Instituto del Mar del Perú - IMARPE", con número de referencia 30 y con un valor estimado de Contratación ascendente a la suma S/ 940 000.00;

Que, el literal c) del artículo 8 del Decreto Supremo n° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad, el Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, artículo 43 del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, establecen que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité



INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el artículo 44 del referido Reglamento de la Ley n° 30225, señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44 de Reglamento de la Ley n° 30225; señala los integrantes del comité de selección, solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

Que, a través del Memorándum n° 687-2022-IMARPE/AFLeI, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicitó a la Oficina General de Administración se requiera a la Gerencia General, la recomposición del Comité de Selección, para la realización del procedimiento de selección de la Licitación Pública n° 002-2022-IMP "Adquisición de Camionetas para el Instituto del Mar del Perú – IMARPE"; en ese sentido, detalla la relación de las personas, que conformará el citado Comité de Selección:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	ÁREA	CONDICIÓN
Jorge Teodoro Sovero Almonacid	Presidente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Luis Antonio Aldaba Aguilar	Miembro Titular	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Yime Andrés Huarcaya Huarancca	Miembro Titular	Con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	728
Edwin Arcadio Rodríguez Zubieta	Presidente Suplente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Fidel Rogelio Corimanya Sicha	Miembro Suplente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Julio Susano Hurtado Jara	Miembro Suplente	Con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	728

Que, de conformidad con las disposiciones legales antes expuestas, se aprecia que la propuesta de recomposición del citado Comité de Selección, cumple con lo establecido en el Decreto Supremo n° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento;



Que, por otro lado, el numeral 7.1 de la Directiva n° 002-2020-OSCE/CD, dispone que, los profesionales y técnicos del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben contar con la certificación otorgada por el OSCE. Es responsabilidad del Jefe de Administración de cada Entidad Pública, o de quien haga sus veces, verificar el cumplimiento de dicha obligación. Por lo que, se recomienda verificar que los profesionales y técnicos que laboran o desarrollan labores en el Área Funcional de Logística e Infraestructura – OEC, que intervengan directamente en alguna de las fases de la Contratación Pública, cuenten con certificación vigente, así como también los miembros que integran el Comité de Selección que pertenezcan al Órgano Encargado de las Contrataciones;

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe n° 267-2022- IMARPE/OGAJ, de fecha 21 de setiembre de 2022, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la recomposición del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n° 002-2022-IMP "Adquisición de Camionetas para el Instituto del Mar del Perú – IMARPE", de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y la Oficina General de Administración;

Que, el literal a) artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, mediante el literal e) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica n° 289-2016-IMARPE/DEC de fecha 11 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva Científica en su calidad de titular de la entidad, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado por la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, ha delegado en el Secretario General de la Entidad, entre otros, la facultad de designar y remover a los integrantes del comité de selección, para la contratación de obras, bienes y servicios;

Que, de conformidad con el numeral 10.5 del Decreto Supremo n° 054-2018-PCM - Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que en toda entidad debe estar definida la autoridad de la gestión administrativa, que forma parte de la Alta Dirección y actúa como nexo de coordinación entre esta y los órganos de asesoramiento y de apoyo, siendo que en los organismos públicos, se denomina Gerencia General, correspondiendo a este Despacho, emitir la Resolución recomponiendo el Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n° 002-2022-IMP "Adquisición de Camionetas para el Instituto del Mar del Perú – IMARPE", de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura y por la Oficina General de Administración;



De conformidad con lo dispuesto Decreto Legislativo n° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú; el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo n° 344-2018-EF Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE;

Con la visación del Área Funcional de Logística e Infraestructura, de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Recomponer el Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n° 002-2022-IMP "Adquisición de Camionetas para el Instituto del Mar del Perú

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

– IMARPE", de acuerdo a lo propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	ÁREA	CONDICIÓN
Jorge Teodoro Sovero Almonacid	Presidente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Luis Antonio Aldaba Aguilar	Miembro Titular	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Yime Andrés Huarcaya Huarancca	Miembro Titular	Con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	728
Edwin Arcadio Rodríguez Zubieta	Presidente Suplente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Fidel Rogelio Corimanya Sicha	Miembro Suplente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Julio Susano Hurtado Jara	Miembro Suplente	Con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	728

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección indicados en el artículo precedente, así mismo cúmplase con entregar al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe> y su registro en el SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente por:
MATUTE RAMOS Magaly Yvett
FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefe (e) de la
OGA
Fecha: 21/09/2022 15:06:58-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO RUIZ Enrique
Sebastian FAU 20148138886 hard
Motivo: Gerente General
Fecha: 21/09/2022 21:32:43-0500



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa OGAJ -
IMARPE
Fecha: 21/09/2022 12:57:29-0500